

es conveniente hacer un ligero exámen comparativo de los derechos impuestos sobre ciertas mercancías por los aranceles de México y de los Estados-Unidos.

599. Aunque conforme á la tarifa del arancel de los Estados-Unidos algunos artículos pagan cuotas más bajas que las impuestas á los mismos por el arancel mexicano, no sucede lo mismo respecto de otros. Se nota que en aquel país se ha seguido el sistema de proteger las industrias establecidas, y que en ciertos casos esa proteccion ha tenido una marcada tendencia á impedir por completo la competencia de la manufactura extranjera.

600. Por tener la tarifa de los Estados-Unidos, en lo general, sus cuotas establecidas al tanto por ciento sobre el valor de cada artículo, no puede hacerse una comparacion exacta, pues nuestro arancel tiene, por el contrario, muy pocos artículos que no tengan cuotas fijas, lo que sin duda constituye una ventaja, porque hace que el cobro de los derechos sea más uniforme. Sin embargo, puede conocerse con facilidad, que muchos artículos que en aquel país pagan á su importacion el tanto por ciento sobre su valor, causan allí derechos más subidos que los que importan las cuotas fijas que tienen impuestas por el arancel mexicano, aunque no puede hacerse un cálculo exacto de las diferencias ó proporciones que hay entre los derechos impuestos por uno y otro arancel.

601. Otra ventaja no despreciable que tiene nuestra tarifa comparada con la de los Estados-Unidos, es el cobro de un derecho único, mientras que en aquel país muchos artículos pagan dos cuotas á la vez, una fija sobre peso ó medida, y otra al tanto por ciento sobre su valor. Este sistema dificulta naturalmente las operaciones que tienen que practicarse en las aduanas, para el despacho de las mercancías y la liquidacion de sus derechos, y establece además un desnivel perjudicial para el comercio, por las diversas apreciaciones que se hacen de los valores de los efectos.

602. En algunas ocasiones se ha asegurado por personas poco conocedoras de nuestras leyes referentes al comercio exterior, que estas son muy complicadas, y necesitan, por lo mismo, de un estudio profundo. El exámen y las comparaciones que constantemente se han hecho en esta Secretaría del arancel vigente y de los de otros países, y entre ellos los Estados-Unidos, han demostrado, sin embargo, que el nuestro, á pesar de los varios defectos de que adolece, y que hacen necesaria una reforma radical, puede considerarse ménos complicado que los de otras naciones.

603. La nomenclatura de la tarifa de importacion de los Estados-Unidos contiene más de 2,000 artículos, y de ellos, 1,854 están cuotizados al tanto por ciento sobre sus valores respectivos. Las tarifas de otras naciones tienen igualmente una nomenclatura muy extensa, y por algunas de ellas se ha adoptado el sistema de cobrar los derechos de importacion sobre los efectos extranjeros al tanto por ciento sobre su valor, de establecer diferencias entre las clases ó especies de las mercancías, y de fijar los avalúos legales segun los precios de las diferentes épocas. Se ve, pues, que el sistema observado por México, en vez de poder llamarse complicado, puede juzgarse por el contrario, más claro y sencillo.

604. Mientras que nuestro arancel establece, además de los derechos de importacion solo los de toneladas, fardo, anclaje y practica, el de los Estados-Unidos contiene una lista larga de los diferentes derechos, que por varios procedimientos aduanales se causan; otra lista igualmente extensa para las aduanas de sus fronteras del Norte, Nordeste y Noroeste; y por estas listas se puede conocer, que el despacho en las aduanas de aquel país es más complicado que en las de México, tanto para los capitanes de buques, como para los consignatarios de efectos.

605. El siguiente estado comparativo de los derechos impuestos sobre ciertas mercancías por los aranceles de México y los Estados-Unidos, demuestra que no son tan exagerados los derechos impuestos por nuestro arancel, ó por lo ménos, que no es el nuestro el que impone derechos más altos á esas mercancías.

599. En la tarifa de los Estados-Unidos algunos artículos tienen cuotas más bajas, y otros más altas que en la de México.

600. Muchos artículos pagan más segun la tarifa de los Estados-Unidos, aunque no puede hacerse una comparacion exacta.

601. El sistema adoptado en los Estados-Unidos, dificulta las operaciones aduanales.

602. El arancel mexicano es menos complicado que los de otras naciones.

603. El sistema adoptado por México para las cuotas de la tarifa tiene más claridad y sencillez.

604. El arancel de los Estados-Unidos contiene una lista larga de derechos que se causan por ciertos procedimientos aduanales.

605. Estado comparativo de derechos impuestos sobre ciertas mercancías por los aranceles de los Estados-Unidos y México.

ESTADO COMPARATIVO de algunas cuotas del arancel mexicano con los derechos que pagan los mismos artículos segun la tarifa de los Estados-Unidos de América.

		Cuotas segun el arancel de México, de 17 de Enero de 1872, y disposiciones posteriores.	Equivalentes de las cuotas de la tarifa de importacion de los Estados-Unidos.
Acetatos:			
De Amoniaco.....	kilo neto	0 15	0 55 ⁰⁶
„ Barita.....	„	0 15	0 55 ⁰²
„ Cobre.....	„	0 15	0 22 ⁰⁵
„ Fierro.....	„	0 15	0 55 ⁰²
„ Plomo blanco.....	„	0 15	0 22 ⁰⁵
„ Magnesia.....	„	0 15	1 10 ¹⁸
„ Potasa.....	„	0 15	0 55 ⁰²
„ Soda.....	„	0 15	0 55 ⁰²
„ Zinc.....	„	0 15	0 55 ⁰²
Almendra con cáscara.....	„	0 10	0 13 ²²
Idem sin cáscara.....	„	0 20	0 22 ²⁵
Naipes corrientes.....	gruesa	12 00	36 00
Idem finos.....	„	12 00	50 40
Corbatas de seda.....	kilo neto	18 00	60 p ⁸
Alhajas de oro con piedras preciosas.....		13 p ⁸	25 p ⁸
Cañería de fierro para agna.....	Libre.		
Calderas de fierro.....	kilo		0 02 ²⁵
Anclas de fierro.....	Libres.		0 03 ²¹
Yunques de fierro.....	Libres.		0 04 ²⁹
Tubos de fierro fundido para gas.....	Libres.		0 05 ²¹
Tubos de fierro forjado para gas.....	Libres.		0 03 ²¹
Tornillos de fierro de ménos de 2 pulgadas.....	„	0 19	0 07 ²¹
Espigones para ferrocarril.....	Libres.		0 24 ²⁴
Rayos „ „.....	Libres.		0 05 ²¹
Pasta de orozuz.....	„	0 20	0 05 ²¹
Aguardientes:			
Ginebra en botellas.....	„	0 48	0 58 ²⁶
Idem en barriles.....	„	0 38	0 58 ²⁶
Rhom, arrak y kirsch, en botellas.....	„	0 57	0 58 ²⁶
„ en barriles.....	„	0 48	0 58 ²⁶
Whiskey, en botellas.....	„	0 38	0 58 ²⁶
„ en barriles.....	„	0 33	0 58 ²⁶
Aguardiente de uva ó de caña, en botellas.....	„	0 38	0 58 ²⁶
„ en barriles.....	„	0 33	0 58 ²⁶
Licores en botellas.....	„	0 23	0 58 ²⁶
Vino en barril:			
Blanco, 2 ^a clase.....	„	0 17	0 17 ²⁵
Idem 1 ^a „.....	„	0 17	0 29 ²⁵
Tinto, 2 ^a „.....	„	0 10	0 17 ²⁵
Idem 1 ^a „.....	„	0 10	0 29 ²⁵

Cuotas segun el arancel de México de 19 de Enero de 1872, y disposiciones posteriores. Equivalentes de las cuotas de la tarifa de importacion de los Estados Unidos.

		Cuotas segun el arancel de México de 19 de Enero de 1872, y disposiciones posteriores	Equivalentes de las cuotas de la tarifa de importacion de los Estados Unidos.
Vino en botellas:			
Champaña.....	"	0 23	
en 1/4 botellas.....	docena.		1 50
" 1/2 "	"		3 00
" 1/3 "	"		6 00
" botellas más grandes, sobre el excedente.....	galon		2 00
NOTA.—Otros vinos en botellas pagan, segun la tarifa de los Estados-Unidos las mismas cuotas que los vinos en barril. Todos los aguardientes, licores y vinos en botellas pagan conforme á la misma tarifa un derecho adicional de 3 centavos por botella.			
Nuez moscada.....	kilo.	0 20	0 44 ⁰⁷
Morfina y sus sales.....	"	10 00	35 26
Aceite de olivo, en frasco ó botellas.....	"	0 19	0 27 ⁵⁴
en botijas ó latas.....	"	0 14	0 27 ⁵⁴
Opio.....	"	2 00	2 20 ⁵⁶
Extracto de opio.....	"	3 00	13 22 ¹⁶
Ciruelas secas.....	"	0 05	0 05 ⁵¹
Pasas.....	"	0 05	0 05 ⁵¹
Salitre crudo.....	"	Libre.	0 02 ⁹⁰
Idem refinado.....	"	Libre.	0 04 ⁴⁰
Rieles para ferrocarril, de fierro.....	"	Libres.	0 01 ⁵⁴
Idem, idem y acero.....	"	Libres.	0 02 ⁹⁰
Idem acero.....	"	Libres.	0 02 ¹⁵
Estricnina.....	"	12 00	35 26
Sales de estricnina.....	"	12 00	52 88
Nueces.....	"	0 05	0 06 ⁶
Sulfato de cobre.....	"	Libre.	0 08 ⁸¹
Tejamaniles.....	por millar	Libre.	0 15
Madera de construccion.....	1,000 piés	Libre.	1 00

NOTA.—Otras clases de madera que la comun tienen varias cuotas mas altas.

606. Como se ha manifestado ya, no se puede hacer una comparacion exacta respecto de otros muchos artículos, por estar cuotizados en el arancel de los Estados-Unidos al tanto por ciento sobre su valor; pero no hay duda de que muchos de ellos causan en los Estados-Unidos derechos más altos que en México.

607. Entre los artículos que conforme á la tarifa de los Estados-Unidos pagan dos cuotas á la vez, una al tanto por ciento sobre su valor, y otra fija sobre peso ó medida, los siguientes están allí gravados con derechos mas altos que en México:

	Arancel de los Estados Unidos.		Arancel de México.	
	Cuotas fijas.	Cuotas adicionales al tanto por ciento.		
Botones de lana ó cubiertos de lana.....	Libra	0 50 50	Kilo bruto.	\$ 0 29
Puros, además de los derechos del timbre, peso bruto..	"	2 50 25	" neto.	4 90
Cigarros, id. id. id. id. id.	"	2 50 25	" "	1 25
Anilina.....	"	0 50 35	" "	0 15
Hilo de algodón en carretes de 300 yardas.....	Docena.	0 18 35	Docena.	0 14
Franela lisa de lana.....	Libra.	0 50 35	Metro cuadrado.	0 22
Pólvora para minas.....	"	0 06 20	" Libre.	
Agujas para máquinas de coser.....	Millar.	1 00 35	" Libre.	

606. En muchos otros artículos las cuotas son más altas en la tarifa de los Estados-Unidos que en la de México.
607. Comparacion de las cuotas de algunos artículos que en los Estados-Unidos pagan derechos adicionales.

Arancel de los Estados-Unidos. Arancel de México.

		Cuotas fijas.	Cuotas adicionales al tanto por ciento.		
Lápices de madera con plomo ó greda.....	Gruesa.	0 50.	30.	Kilo bruto.	0 19
Plumas de acero.....	"	0 10.	25.	" "	0 86
Azufre.....	Tonelada.	20 00.	15.	" Libre.	
Agua de Colonia y Lavanda.....	Galon.	3 00.	50.	Kilo neto.	0 50
Vinagre para el tocador.....	"	3 00.	50.	" "	0 50
Barniz.....	"	0 50.	20 á 25.	" "	0 16
Alambre para telégrafo.....	Libra.	0 02.	15.	" Libre.	
Lana en vellon.....	"	0 10.	11.	Kilo neto.	0 12

F.—Artículos de produccion mexicana que son gravados con altos derechos de importacion en los Estados-Unidos.

608. Si los Estados-Unidos pudieran considerar como un obstáculo para el desarrollo de su comercio con México, el que algunos artículos de produccion norte-americana, como jamones, clavos recortados, etc., se graven en México con derechos relativamente altos, México tendria á su vez las mismas razones para considerar como un obstáculo para el desarrollo de su comercio con los Estados-Unidos, las cuotas impuestas por el arancel norte-americano á ciertos artículos de produccion mexicana.

609. A continuacion se inserta una lista de artículos de produccion nacional, que á causa de los derechos que pagan á su importacion en los Estados-Unidos, no pueden servir á México para el cambio con aquella nacion.

LISTA DE ARTÍCULOS que se producen en México y causan derechos de importacion en los Estados-Unidos.

Aguardiente de caña.....	galon.	2 00
Idem mezcal.....	idem.	2 00
Azúcar blanco refinado.....	libra.	0 04
		{ 0 03 1/4
Idem clases medianas.....	idem.	{ 0 02 3/4
		{ 0 02 1/4
		{ 0 02
Idem moscabado.....	idem.	0 01 3/4
Animales, ganado.....		20 por 100
Carne seca.....		0 01
Idem salada.....		0 01
Cebada.....	por 48 libras.	0 15
Legumbres frescas.....		10 por 100
Cobre.....	libra.	0 03
		{ 0 02
Jarcia, costales.....	idem.	{ 0 03
		{ 0 04
Chocolate.....	libra.	0 05
Dulces.....		35 por 100
Fósforos y cerillos.....		35 " "
Frutas frescas.....		{ 10 " "
		{ 20 " "
Idem secas.....		10 " "
Harina.....		20 " "
Jabon, libra.....		0 01 y 30 " "
Lana en vellon (con 10 por 100 de descuento),.....	libra.	0 10 y 11 " "
Loza.....		25 " "
Madera de construccion.....	1,000 piés.	{ 1 00
		{ 1 50

608. México tiene razones para considerar prohibitivos los derechos de importacion de algunos de sus productos.

609. Lista de artículos de produccion mexicana, con los derechos que causan á su importacion en los Estados-Unidos.

Maíz	por 56 libras.	0 10
Manteca	libra.	0 02
Mármol	pie cúbico.	1 00 y 25 por 100
Melaza	libra.	0 01½
Miel de abeja	galon.	0 20
Papas	por 60 libras.	0 15
Pescado escabechado	barril.	1 50
Idem salado	idem.	2 00
Petates		30 por 100
Piedra de Tecali	pie cúbico.	0 50 y 20 por 100
Piedras destiladeras		20 " "
Panocha	libra.	0 01¾
Plomo	id.	0 02
Queso	libra.	0 04
Reatas		30 por 100
Sal	por 100 libras.	0 08
Sebo	libra.	0 01
Sillas de montar		35 " "
Sombreros de pelo		40 " "
Sombreros de paja		40 " "
Tabaco labrado	libra.	2 50 y 25 " "
Id. en rama	id.	0 35
Trigo	por 60 libras.	0 20
Vaquetas		25 " "

610. La lista que precede demuestra que hay artículos de producción mexicana, entre ellos principalmente los aguardientes, el azúcar y el tabaco, que pudieran remitirse á los Estados-Unidos en cantidades considerables, si no tuvieran que pagar allí derechos muy altos y casi prohibitivos.

611. Aunque en lo general la tarifa de los Estados-Unidos es más liberal que la nuestra, pues tiene cuotas más bajas impuestas á la mayor parte de los artículos, y contiene además mayor número de exenciones, no debe, sin embargo, desconocerse el hecho de que en la comparación de ella con las de otras naciones, con las cuales México hace el comercio, queda probado que, lejos de poder producir á precios bastante cómodos los artículos de nuestro principal consumo para competir con las naciones europeas, hay allí una marcada tendencia á proteger por medio de cuotas altas la fabricación ó manufactura nacional, y á ocuparse mucho más del consumo interior que del que pudieran tener en el extranjero esas manufacturas, si la protección mencionada fuera menos eficaz y se dejara á la industria tomar un desarrollo más natural.

612. México podría, pues, con tanta ó mayor razón que los Estados-Unidos, considerar que algunas de las cuotas del arancel norte-americano constituyen un obstáculo para el incremento del comercio entre los dos países; y puede sostener con el mismo testimonio del Representante de los Estados-Unidos en México, que de los gobiernos de las dos Repúblicas, el de México es el que más ha hecho por promover el desarrollo del tráfico. En efecto, el Honorable John W. Foster dijo sobre este asunto en su discurso ante la Cámara de Comercio de Nueva-Orleans, el 18 de Noviembre de 1875, que ya se ha citado, lo que sigue:

«...Segunda. Muy poco ha hecho el gobierno de los Estados-Unidos para promover este tráfico.»

«Creo ser exacto al decir que el Congreso solo una vez, y esto hace más de 15 años, hizo una asignación para establecer la comunicación ó para ayudar á los que han sido bastante audaces para inaugurar líneas de vapores entre nuestros puertos y los puertos mexicanos; y dudo que alguna vez, al ocuparse de las tarifas sobre importaciones, se haya tomado en consideración la idea de favorecer los productos de aquella República nuestra vecina y hermana; que hemos dado, eso sí, subsidios cuantiosos á otras líneas de vapores para hacer el comercio del otro lado del globo, en China y en el Japon, y más allá del Ecuador, en el Brasil; hemos celebrado un tratado de reciprocidad con nuestros monárquicos vecinos del Canadá; estamos muy

610. Artículos mexicanos que no pueden remitirse á los Estados-Unidos por los altos derechos que pagan.

611. El sistema proteccionista seguido por los Estados-Unidos impide que puedan competir con otras naciones.

612. El Hon. John W. Foster reconoció en Nbre. de 1875, que México ha hecho más esfuerzos que los E. U. para promover el tráfico.

convenientemente ocupándonos de otro, y con distinguidos honores, hemos recibido al rey de 60,000 súbditos que habitan en islas pequeñas á 2,000 millas de distancia de nuestra costa más lejana del Pacífico; celebrando con él un tratado liberal de reciprocidad.»

«Comparemos esta conducta con la del gobierno mexicano. Actualmente hay siete líneas de vapores que visitan los puertos mexicanos, y que proceden de países extranjeros; cinco en el Golfo (sin contar las líneas de Nueva-York y de Nueva Orleans) y dos en la costa del Pacífico. De estas siete líneas, hay tres que están subvencionadas por el gobierno mexicano y las tres son líneas americanas, la de Nueva-York, la de Nueva Orleans y la de San Francisco y Panamá, de la Mala del Pacífico, mientras que los gobiernos franceses é ingleses subvencionan cada uno una línea de sus respectivos países.»

«Si no fuera por la subvención que los vapores americanos están recibiendo del empobrecido tesoro de México, ninguna de estas líneas podría sostenerse.»

2.—IMPORTACION Á MÉXICO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA AGRICULTURA Y LA MINERÍA.

613. El informe dice con referencia á este asunto que: «de los artículos libres de derechos, como máquinas de vapor y maquinaria destinada especialmente para los trabajos de minas é instrumentos de agricultura, podría hacerse una importación mayor de los Estados-Unidos, si no fuera por dos razones: la primera, que en el caso de la maquinaria, el costo del transporte es tan exorbitante, que las demandas son necesariamente reducidas y continuarán siéndolo hasta que se faciliten los medios de comunicación y se reduzcan los fletes: que á los fletes del ferrocarril hay que agregar los gastos mayores que se tienen que erogar para la conducción hácia el interior por caminos que, con motivo de las revoluciones y exhaustas tesorcerías, están en un estado de completo abandono: que respecto á los instrumentos de agricultura, su uso es apenas comprendido, y los labradores lo aceptan muy poco á poco: que el instrumento de que se sirvieron en las llanuras de Asia hace tres mil años, es el que generalmente predomina en este país; pero que con el tiempo habrá demandas de instrumentos modernos.»

614. La consecuencia forzosa de estos conceptos en la forma en que están presentados, sería que la importación en México de maquinaria norte-americana es de muy poca monta y que no podría adquirir grandes proporciones.

615. Aunque en efecto nunca se ha importado á México maquinaria extranjera en la proporción que era de desearse para facilitar el desarrollo de sus elementos de riqueza, es un hecho, sin embargo, que la proporción de maquinaria extranjera importada ha subido de una manera considerable en estos últimos años. Por mucho tiempo la única maquinaria que venía á México era la inglesa: de pocos años á esta parte ha comenzado á importarse en gran cantidad la maquinaria norte-americana, tanto para las minas como para la agricultura y otros usos, y puede decirse que esta última va obteniendo ya el monopolio de este mercado. La gran cantidad que relativamente se introduce en México de maquinaria procedente del extranjero, se podrá apreciar fácilmente con solo comparar su valor con el de los efectos extranjeros que pagan derechos á su importación en el país. En efecto, de \$20,000,000 á que aproximadamente ascienden los valores de factura de las mercancías extranjeras que anualmente se importan á México, según las balanzas de comercio formadas por las aduanas marítimas y fronterizas, la mayor parte de las cuales causan derechos que por término medio representan más de un 55 por ciento sobre sus valores de plaza, poco menos de \$3,000,000 corresponden á los valores de factura, de los artículos que no causan derechos, y de esta cantidad representa una parte considerable la maquinaria procedente de los Estados-Unidos.

616. La primera razón que expresa el informe al examinar las dificultades que se presentan para la importación á México de maquinaria en grande escala, es enteramente fundada, y ella demuestra la exactitud de lo que se ha dicho ya en esta exposición, respecto de que México no puede alcanzar el porvenir á que parece destinado por la naturaleza, sino con la construcción de vías férreas que faciliten la conducción de las máquinas, utensilios y efectos necesarios para el aumento de la producción, á los centros productores del país, y la extracción de sus frutos para los mercados extranjeros.

617. El fuerte costo de los fletes interiores impide, en efecto, que se use con la generalidad que fuera de desearse, la maquinaria pesada y costosa que se necesita para el mejor desarrollo de los elementos

613. Causas que impiden en concepto del informe el consumo de maquinaria en México.

614. La consecuencia sería que no podría adquirir grandes proporciones la importación de maquinaria en México.

615. Proporción de los efectos libres importados en México de 1877 á 1878, con la importación total.

616. Necesidad de vías férreas en México para facilitar la extracción de frutos y conducción de maquinaria.

617. A pesar de los altos fletes, se han establecido en México maquinarias pesadas y costosas.